

# Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO Nº 0 9 -2016-ACSS Santiago de Surco,

# EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

2 7 ENE. 2016

#### **POR CUANTO**

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Pedido del señor Alcalde, para la conformación de la Comisión Especial de Regidores de Integración en la Gestión de los Adultos Mayores del Distrito; y

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20º inciso 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que es atribución del Alcalde "Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos", en concordancia con los Artículos 18º inciso 3) de la Ordenanza Nº 454-MSS que aprueba el Reglamento Interno de Concejo;

Que, el Artículo 119° de la Ordenanza Nº 454-MSS establece que: "Las Comisiones Especiales de Regidores se constituyen por Acuerdo de Concejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran", agregando que "El Acuerdo del Concejo que constituye la Comisión Especial determinará con precisión el encargo, sus miembros y el plazo asignado para la ejecución de la labor", asimismo el literal d) del Artículo 120° de la acotada Ordenanza señala que "Las Comisiones Especiales pueden ser: Otras que proponga el Concejo";

Que, el señor Alcalde señala que, la Comisión de Regidores se encargará de generar un programa permanente sostenible que involucre a los adultos mayores del distrito, quienes por su experiencia laboral, en diferentes materias, su curriculum y profesionalismo, pueden aportar a la gestión en diversos temas municipales, el regidor que presida la Comisión, tendrá la delegación política del Alcalde, así como un plazo de sesenta (60) días hábiles para presentar el informe correspondiente;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por los Artículos 9º numeral 21) y 10º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura v aprobación del acta, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

## **ACUERDO:**

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial de Regidores encargada de generar un Programa Permanente Sostenible que involucre a los Adultos Mayores del Distrito, la misma que estará integrada por los siguientes Regidores:

- Sra. Leydith Indira Hortencia Valverde Montalva.
- Sr. William David Marín Vicente.
- Sra. Fiorella María Corrochano Chichizola.
- Sr. Felipe Salazar Risci.
- Sr. Luís César Roldán Pereyra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD con el Artículo 111° de la Ordenanza N° 454-MSS del Reglamento Interno de Concejo de Santiago de Surco, nómbrese como Secretario Técnico de la Comisión conformada en el Artículo Primero a la Gerenta de Participación Vecinal.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR a la Comisión Especial de Regidores un plazo de sesenta (60) días hábiles, para emitir el informe correspondiente.

**POR TANTO** 

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

BERTHÁ GUILLÉN GUILLÉN

Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA

ALCAL/D

RHGB/BGG/ram.